

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

Acuerdo de 3 de marzo de 2018, de la Federación Andaluza de Montañismo, por el que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal de la Federación Andaluza de Montañismo. (PP. 1077/2018).

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero. Los ficheros del Federación Andaluza de Montañismo serán los contenidos en los anexos de este acuerdo.

Segundo. Se crean los ficheros incluidos en el anexo I de este acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero. Los ficheros que se recogen en los anexos de este acuerdo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto. En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta/e Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Quinto. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Granada, 3 de marzo de 2018.- El Presidente, Julio Perea Cañas.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: BASE DE DATOS FEDERADOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Base de Datos Federados.

- a.2) Finalidad y usos previstos: Registro de Federados, Árbitros y Técnicos con la finalidad de control de los mismos. (Educación y cultura [Deportes], Finalidades varias [Otras finalidades].)
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
 - b.1) Colectivo: Del propio interesado o representante legal. Asociados o miembros (asociados o miembros).
 - b.2) Procedencia:
 - El Propio Interesado o su Representante Legal (El propio interesado o su representante legal)
 - Procedimiento de recogida: Formularios.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura:
 - Datos identificativos: NI/DNI, Núm. SS/Mutualidad, Núm. Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella.
 - Otras categorías de carácter personal:
 - Datos de características personales (Fecha de nacimiento).
 - Datos de circunstancias sociales (Aficiones y estilos de vida-Pertenencia a clubes, asociaciones).
 - Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones-experiencia profesional).
 - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
 - Clubes deportivos y Federaciones.
 - Entidades aseguradoras (existe consentimiento de los afectados.) (Clubes deportivos y federaciones, entidades aseguradoras).
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
 - No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero: Federación Andaluza de Montañismo.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: C/ Santa Paula, núm. 23, 2.ª planta. 18001 Granada.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.